

Constancia secretarial: Manizales, 16 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que a la fecha no se ha notificado a los demandados MARÍA CLEMENCIA CUARTAS DE TORO y VÍCTOR ORLANDO HURTADO CORRALES.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del auto admisorio de la demanda a los señores MARÍA CLEMENCIA CUARTAS DE TORO identificada con C.C. No. 24.309.846 y VÍCTOR ORLANDO HURTADO CORRALES identificado con C.C. No. 10.253.750, a la dirección física informada en la demanda, Carrera 24 con calle 51 esquina, Floristería Pétalos, barrio Versalles de Manizales –Caldas, y en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surtan las notificaciones a través del Centro de Servicios Judiciales y sean recibidas por los destinatarios, de no ser así, deberá remitir las diligencias a las direcciones físicas mencionadas anteriormente, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 21 de febrero de 2024

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d825c9a44c191c0ce8ba7789b88cd6cfe1a2bd68dfd76268507e74ee589d70**

Documento generado en 20/02/2024 08:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>